



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
TERMINOS DE REFERENCIA ,ANEXOS Y  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 3671-55-  
LP21 "ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5418**

15 SEP 2021

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19 886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Productos, publicado en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003

**CONSIDERANDO:**

a) Orden de pedido N°17 de fecha 22/07/2021 de Dirección de Seguridad para la licitación denominada "**ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS**".

b) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 15/09/2021, emitido por Dirección de Administración y Finanzas.

c) Términos de Referencia preparados por Administración Municipal y Dirección de Desarrollo Comunitario.

d) Necesidad de contar con vehículos para el desplazamiento permanente de los funcionarios, en labores propias del Municipio.

e) Las bases administrativas y anexos de la licitación, entre otros.

f) Acta de proclamación de Alcalde de fecha 17/06/2021.

g) Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 29/06/2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo a don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas y demás antecedentes para la licitación pública ID 3671-55-LP21 denominada "**ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS**".



## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES “ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS”**

### **1.-GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales involucrados en la licitación pública para la adquisición denominada **“ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS”**.

### **2.-PARTICIPANTES**

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad necesaria para suministrar los bienes que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04).

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

No encontrarse afecto a prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado contemplada en el artículo 8° número 2, y artículo 10°, ambos de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona. Como así tampoco haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211/1973 en su texto refundido coordinado y sistematizado.

Para efectos de la contratación, será requisito que el oferente adjudicado esté inscrito en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción “HÁBIL”. En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, “Chileproveedores”, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el oferente adjudicado sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, “Chileproveedores”, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que no cumpla con algunas de las condiciones anteriormente nombradas, se dejará sin efecto su adjudicación y se re adjudicará al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente, según las bases lo permitan.

### **DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.).**

Si dos o más oferentes se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que



conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada oferente de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la oferta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

#### **4.-CARACTERISTICAS DE LA ADQUISICIÓN**

La I. Municipalidad de Chillán Viejo, requiere la adquisición de tres camionetas con las características señaladas en los Términos de Referencia que se adjunta y que forman parte integrante de la presente licitación.

#### **5.-FINANCIAMIENTO**

El financiamiento de la presente contratación corresponde a Presupuesto Municipal, por un monto **disponible de \$65.926.454.-** impuestos incluidos.

**Si las ofertas superan el monto disponible con impuesto incluido, serán declaradas fuera de bases.**

#### **6.-DE LAS CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES, MODIFICACIONES DE BASES Y MODIFICACIONES DE PLAZO**

##### **CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día señalado en la publicación.



Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderá que formarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

### **ACLARACIONES A LAS BASES**

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas.

### **MODIFICACIÓN DE BASES**

La Municipalidad, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **MODIFICACIONES DE PLAZOS**

La Municipalidad, de conformidad con el Art. N° 41 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrá modificar el plazo de adjudicación cuando la situación lo amerite y en casos justificados.

### **7.-DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA**

Las Bases Administrativas y sus Anexos, estarán disponibles en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **8.-NORMAS APLICABLES**

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos.
- b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Evaluación.
- d) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- e) Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Productos y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

### **9.-DE LAS OFERTAS**

#### **9.1.- DISPOSICIONES GENERALES**

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará costos de garantías, en general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a

*Licitación Pública "ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS" ID:3671-55-LP21.*



las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes que acompañan la licitación.

En el caso de presentarse discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

#### **PRELACIÓN ADMINISTRATIVAS**

- 1) Aclaraciones
- 2) Bases Administrativas
- 3) Contrato

#### **PRELACIÓN TÉCNICA**

- 1) Aclaraciones
- 2) Términos de Referencia
- 3) Oferta Técnica Adjudicada

En el caso que exista una discrepancia entre las bases administrativas y las bases técnicas, prevalecen las bases administrativas.

### **9.2.-CALENDARIO DE LA OFERTA**

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación que se hará en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo medio.

### **9.3.-DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se formularán a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes presentados deberán permitir la revisión completa y correcta comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El oferente deberá ingresar, el día y hora indicada en la publicación del presente llamado a licitación en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., lo siguiente:

#### **9.3.1.-ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

- a) Formulario Anexo N°1A-1B, "Identificación del oferente".
- b) Declaración Jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades por condenas", señalado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **9.3.2.-ANEXOS TECNICOS**

- a) Formulario Anexo N°2 "Plazo de Entrega". El oferente deberá señalar el plazo de entrega de las tres camionetas en un solo acto.
- b) Formulario Anexo N°3 "Servicio Técnico". El oferente debe indicar el domicilio del servicio técnico autorizado de las marcas de las camionetas ofertadas.
- c) Procedencia: Certificado de la Marca de las Camionetas Ofertadas. El oferente debe subir escaneado el certificado de la marca de las camionetas ofertadas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **9.3.3.-ANEXOS ECONOMICOS**

- a) Formulario Anexo N°4, "Económico"

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal, durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la



Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **MONTO NETO TOTAL** y el **MONTO BRUTO TOTAL**.

**Si el oferente no presenta el Formulario Anexo N°4 o lo presenta incompleto su oferta será declarada inadmisibile.**

#### **9.3.4 OTROS ANTECEDENTES**

Catálogos y Fichas Técnica de las Camionetas ofertadas en idioma Español. El oferente deberá subir estos antecedentes a la plataforma. La forma de subir estos antecedentes será escaneados y a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **9.4 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en **UNA ETAPA** a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalado en el Punto N° 3, Etapas y Plazos, de la Ficha de Licitación y se efectuará ante la **Comisión Evaluadora**, integrada por los funcionarios que se designen mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto o quienes los subroguen en su caso.

Con la intención de optimizar el proceso interno de abastecimiento, priorizando las actuaciones en forma remota; y, por otro lado, se reduzcan las barreras en los procesos de compra, estará la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, se recomienda que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras).

#### **PRINCIPIO DE ABSTENCIÓN:**

Las autoridades y los funcionarios en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes;

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que trate.
- e) Tener relación de producto con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años productos profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

### **10.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

#### **10.1 COMISIÓN EVALUADORA**



La Comisión Evaluadora, posterior a la fecha y hora de cierre de las ofertas, podrá estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las respuestas, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes del postulante, para su resolución.

Para la evaluación respectiva, la comisión evaluadora, podrá requerir de la participación y asesoría de uno o más funcionarios o asesores municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

La Comisión evaluadora podrá admitir las ofertas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de la igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararán **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación. Se declarará revocada cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo.

## 10.2 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los oferentes requieren ser aclarados o complementado, con excepción de los documento de garantía de Seriedad de la Oferta, antecedentes técnicos y antecedentes económicos, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el oferente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

## 10.3 EVALUACION, RESOLUCION DE EMPATE Y FALTA DE ANTECEDENTES



## EVALUACION

Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACION	FORMA DE EVALUAR	
Precio	40%	Puntaje = $\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100$	
Procedencia (Certificado de la Marca de las Camionetas)	30%	<b>PROCEDENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
		JAPON	100 puntos
		NORTE AMERICA	50 puntos
		EUROPA	30 puntos
		OTROS	0 puntos
Servicio Técnico Establecido	10%	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
		Nuble	100 puntos
		Bío-Bío	50 puntos
		Otros	0 puntos
Plazo de entrega	20%	<b>PUNTAJE</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA OFERTADO</b>
		100 puntos	1 a 65 días
		50 puntos	66 a 100 días
		20 puntos	101 a 150 días
		Oferta inadmisibles	Más de 150 días

### RESOLUCION DE IGUALDAD Y/O EMPATE

En el caso de producirse empate entre los oferentes durante la evaluación, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el Criterio **PRECIO OFERTADO** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **PROCEDENCIA, PLAZO DE ENTREGA y SERVICIO TÉCNICO.**

### FALTA DE ANTECEDENTES

Los oferentes que no hayan cumplido la completa entrega de todos los antecedentes requerido para la presentación de las ofertas, tendrá una disminución del 2% del puntaje





total obtenido en la evaluación, de acuerdo al Art. 40 del decreto supremo N°250/2004 del ministerio de hacienda. En el caso de un solo oferente la comisión evaluadora efectuara la evaluación con los factores antes indicado, sin aplicar los criterios comparativos mencionados anteriormente.

### **11.-DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA**

Se someterá a acuerdo del Honorable Concejo Municipal la adjudicación del oferente propuesto por el Alcalde y una vez obtenido el acuerdo se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio, asignando la licitación al proponente adjudicado. A través del Acta de Adjudicación publicada en la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl se notificará el oferente favorecido respecto de la adjudicación. Los oferentes que no resulten adjudicados tomarán conocimiento de los resultados de su postulación por el mismo medio.

**La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el sistema.**

### **12.-READJUDICACIÓN**

Será posible la re adjudicación cuando así se considere necesario, y en el orden que indique la evaluación de las ofertas, de manera sucesiva. Si el siguiente oferente tras ser consultado por medios electrónicos o formales manifiesta por alguno de dichos medios no estar interesado u otro motivo, se pasará a la siguiente oferta y así sucesivamente solo hasta que la vigencia de las ofertas lo permita.

### **13.-CONTRATACION**

El Oferente adjudicado una vez notificado de la adjudicación en el portal de sistema de información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), suscribirá el contrato. Para la suscripción del contrato respectivo y dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación de adjudicación a través del portal, deberá presentar en la Dirección de Planificación , ubicada en el edificio Consistorial, calle Serrano N°300 Chillán Viejo lo siguiente:

- Certificado de Inscripción vigente en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL".
- Fotocopia de Patente Municipal Vigente (Comercial o Industrial o Profesional). En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes la deberá presentar.
- Sólo en el caso de ser adjudicada una Unión Temporal y, si el monto del contrato es igual o superior a 1.000 UTM, deberá presentar escritura pública, donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, en conformidad a lo dispuesto en el art. 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Certificado de vigencia y poderes de la sociedad, si no están subido en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La no concurrencia del adjudicatario a firmar el contrato y/o no entregar de la documentación necesaria señalada anteriormente, dará derecho a la Municipalidad para adjudicar a otros oferentes, en el orden de calificación obtenida en la evaluación, si es conveniente para los intereses municipales.

### **14.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ADQUISICION**

La adquisición de las tres camionetas, podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.



1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si los representantes o el personal dependiente de los proveedores adjudicados no tuviesen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
4. Atraso en la entrega de las camionetas., más de 30 días corridos a contar del vencimiento del plazo del entrega ofertado por proveedor adjudicado
5. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por las partes o por una de las mismas.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 5 (cinco) días corridos.

### **15- ENTREGA Y RECEPCION CONFORME DE LAS CAMIONETAS**

El oferente deberá hacer entrega de las tres camionetas en un solo acto.

15.1.-El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Característica de los bienes: de acuerdo a las especificaciones indicadas en la licitación pública.
- 2) Plazo máximo de entrega: el plazo será el ofertado por el adjudicatario, comenzara a contar del día siguiente de la fecha de emisión del decreto alcaldicio que apruebe el contrato, el cual no podrá superar los 150 días corridos.
- 3) Lugar, día y horarios de entrega: Patio trasero de Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, ubicado en calle Serrano N°300 Chillán Viejo en horario de de lunes a viernes entre 09:00 – 13:00 horas y 15:00 – 17:00 horas. El Oferente adjudicado deberá asumir todos los costos y riesgos asociados al traslado de los bienes hasta el lugar indicado.

15.2. Una vez realizada la entrega de las camionetas, comenzará la etapa de recepción conforme de estas, la que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Aprobación de la entrega o recepción: se realizará una vez que el ITC Municipal se encuentre conforme, con las camionetas entregados por el adjudicatario.
- 2) El ITC Municipal deberá verificar que los bienes entregados por el adjudicatario cumplan a cabalidad con las especificaciones indicadas en la licitación pública y la oferta adjudicada, para cuyo efecto deberá levantar un acta de recepción conforme de las camionetas.
- 3) Observaciones a los bienes: en caso de existir observaciones en el proceso de revisión de las camionetas , se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:
  - a) EL ITC Municipal informará las observaciones al adjudicatario en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para que estas sean corregidas.



b)El ITC fijará los términos para corregir las observaciones, cuyo plazo máximo para la corrección de estas no podrá ser superior a treinta (30) días corridos.

c)Una vez subsanadas las observaciones y dentro de los plazos correspondientes el ITC levantará una acta oficial con la recepción conforme.

## **16.-PRECIOS Y REAJUSTABILIDAD**

Los precios ofertados se mantendrán inalterables durante todo el proceso.

## **17.-FORMA, PLAZO DE PAGO Y RESPONSABLE DEL PAGO**

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Dirección de Planificación, podrá emitir directamente la orden de compra. El oferente adjudicado facturará emitiendo a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. 69.266.500-7, ingresada a través de Oficina de Partes, ubicada en calle Serrano N°300, Chillán Viejo o de entregarla en forma electrónica a través del correo [partes@chillanviejo.cl](mailto:partes@chillanviejo.cl)

El pago de los productos se efectuará en un solo acto, mediante transferencia bancaria dentro de los treinta días corridos a contar de la recepción del documento tributario, previa recepción conforme de ITC en calidad, cantidad y precio, mediante certificado de recepción conforme y acta de recepción de las camionetas suscrita por el ITC.

El funcionario responsable del pago de los productos, es la señora Pamela Muñoz Venegas, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico, [pamela.munoz@chillanviejo.cl](mailto:pamela.munoz@chillanviejo.cl), o quien la subrogue.

## **18.- MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS**

### **18.1.- MULTAS**

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las que se descontarán por simple vía administrativa al momento de realizar el pago:

- a) Incumplimiento del Plazo de entrega de las camionetas, 5 **UTM**, por cada día corrido de atraso. Transcurridos el plazo ofertado, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato si no se superan oportunamente los inconvenientes que se presenten.
- b) Cuando la calidad de las camionetas entregadas, no corresponda a lo ofertado, se devolverán al adjudicatario y se aplicará una multa de 2 **UTM**, por cada día corrido, hasta la corrección de la falta.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el pago único correspondiente, descontándose por simple vía administrativa del valor neto del instrumento tributario e indicando expresamente esta multa en el decreto de pago.

### **18.2.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del ITC responsable, éste le notificará al adjudicatario, por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el oferente adjudicado tendrá un plazo de



cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el oferente adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto. Desde ese momento el oferente adjudicado se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multa será rebajado del pago que la Municipalidad deba efectuar al oferente adjudicado

En el caso de las sanciones, el aviso del atraso y por consiguiente la aplicación de la multa se hará efectiva previo aviso del personal técnico responsable de la Dirección que solicitó la compra.

## 19.- GARANTÍAS

### 19.1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá presentar **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886, su Reglamento y Ley N°19.799, para Garantizar la Seriedad de la Oferta, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT 69.266.500-7, por un monto mínimo equivalente a **\$100.000.- (cien mil pesos)** y por una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas.

En el caso que corresponda, la glosa de la garantía será: **“Garantizar la seriedad de la oferta licitación pública ID 3671-55-LP21”**

**En el contexto de la pandemia declarada en Chile, si el Oferente opta por Garantía Electrónica, ésta deberá ser enviada al correo [partes@chillanviejo.cl](mailto:partes@chillanviejo.cl), antes del cierre de la recepción de ofertas.**

**Si el oferente opta por Garantía física, deberá ingresarla por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en calle Serrano N°300 Chillán Viejo, antes del cierre de la recepción de ofertas y en horario de 8.30 a 13.30 de lunes a viernes.**

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o el documento se encuentre incompleto, o si no está en cabalmente cumplimiento a los aspectos de la presentación, el oferente será declarada **fuera de bases** y no será considerado en la Etapa de Evaluación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

La Tesorería Municipal de Chillán Viejo devolverá esta garantía a los oferentes no favorecidos, una vez adjudicada la licitación mediante el correspondiente Documento Municipal y se encuentre firmado el contrato por parte del proveedor adjudicado y entregada la garantía del fiel cumplimiento del contrato. En el caso del oferente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Los oferentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la Unidad Técnica la devolución de esta garantía.

En los casos en que la licitación sea declarada Desierta, Nula o sea Revocada, la garantía será devuelta, a solicitud del oferente, en forma escrita, ingresada por Oficina del Partes, o por correo [partes@chillanviejo.cl](mailto:partes@chillanviejo.cl), una vez publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Decreto Alcaldicio que declare alguna de las situaciones



antes mencionadas y siempre y cuando no existan reclamos pendientes de resolver respecto del proceso de adjudicación.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el oferente desiste de su oferta.
- b) Si el oferente no cumple con lo propuesto en su oferta.

## **19.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y AUMENTO DE GARANTÍA**

El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá enterar una Garantía de Fiel Cumplimiento, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886, su Reglamento y Ley N°19.799, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT 69.266.500-7 por un monto mínimo equivalente a al 5% del valor total del contrato, con fecha de vencimientos no inferior al plazo contractual, aumentado en **90 días corridos**. Será devuelta una vez que se liquide el contrato según corresponda, solo posterior a ello, el proveedor deberá hacer solicitud escrita para la devolución, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

En el caso que corresponda, la glosa de la garantía será: **“Garantizar el fiel cumplimiento de contrato licitación pública ID 3671-55-LP21”**

**En el contexto de la pandemia declarada en Chile, si el Oferente decide optar por Garantía Física, la entrega de ésta se deberá coordinar internamente con Profesional a cargo de Licitación.**

La Municipalidad de Chillán Viejo en los casos correspondientes hará efectiva las garantías constituidas por los oferentes sin necesidad de notificación previa ni requerimiento administrativo o judicial, y los fondos recuperados de esta los aplicarán a la satisfacción de obligaciones y podrá retenerlos para responder por eventuales responsabilidades.

Dicha Garantía podrá ser presentada a cobro cuando el proveedor adjudicado no cumpla con las obligaciones que se establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, en cuyo caso la I. Municipalidad de Chillán Viejo queda desde ya autorizada para su presentación a cobro, de acuerdo al procedimiento que corresponda.

## **20.- CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subroge legalmente, el cual realizará las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo sobre la entrega y recepción de los productos prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar la entrega de los productos.



- c) Fiscalizar que la ejecución de la adquisición se ciña estrictamente a lo indicado en las Términos de Referencia y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del proceso de entrega de los productos, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en el caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los productos contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución del proceso de entrega de los productos, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación y documentos anexos
- g) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos al proveedor.
- h) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases
- j) Una vez entregada la carpeta de la licitación al ITC, por la Unidad Licitante, este deberá ponerse en contacto con el proveedor adjudicado para que éste le entregue los siguientes antecedentes:
  - Nombre del encargado de la adquisición por parte del oferente adjudicado
  - Número de contacto
  - Correo electrónico

**El inspector Técnico del contrato (ITC) será nombrado por Decreto alcaldicio**

#### **21.-OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO**

Será obligación esencial del oferente adjudicado dar cumplimiento a todo lo estipulado en este proceso de adquisición, entendiéndose incluido las Bases Administrativas, los Términos de Referencia, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada, orden de compra y las instrucciones que imparta el ITC.

El Oferente deberá contar con un ejecutivo o contraparte para la ejecución del contrato.

#### **22.-DE LAS PROHIBICIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO**

Al oferente adjudicado le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y demás antecedentes, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de Unidad Técnica Municipal.

#### **23.- CESIONES DEL CREDITO**

En el caso que el oferente adjudicado desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo, para su debida autorización expresa, la cual será notificada al Oferente adjudicado.

En caso, de ser autorizado la empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del oferente adjudicado como multas u otras obligaciones similares.

El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Municipalidad de Chillán Viejo en tiempo y forma, en ningún caso se podrá recepcionar con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.



## 24.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ellos se deriven.

c.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

e.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivasen.

g.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertada.

i.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



## 25.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven este contrato.

  
  
**DEBORA FARIAS FRITZ**  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN**



## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **“ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS”**

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo requiere contratar la adquisición de 3 camionetas, para el traslado de funcionarios en el cumplimiento de las funciones propias del Municipio. Las camionetas deben cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a detalle de motor, equipamiento, rendimiento y otros:

1.- Las camionetas deben ser nuevas, sin ningún tipo de uso

2.-La marca de las camionetas deben contar con Servicio Técnico Establecido.

3.-El oferente deberá considerar como mínimo en su oferta las características y especificaciones señaladas en los numerales 1 y 2 del presente documento, para cada tipo de camioneta. En su defecto, si la oferta no cumple con los requisitos señalados, ésta será declarada fuera de bases.

4.-Especificaciones técnicas mínimas de las camionetas requeridas:

a) Una camioneta, con las siguientes características:

<b>Transmisión</b>	<b>Mecánica</b>
<b>Numero de velocidades</b>	<b>6</b>
<b>Combustible</b>	<b>Diesel</b>
<b>Cilindrada</b>	<b>2300</b>
<b>Potencia (hp)</b>	<b>188</b>
<b>Tracción</b>	<b>4x4</b>
<b>Numero de puertas</b>	<b>4</b>
<b>Número de asientos</b>	<b>5</b>
<b>Aire acondicionado</b>	<b>si</b>
<b>Radio</b>	<b>Sistema de audio con MP3 Aux/Puerto USB</b>
<b>Parlantes</b>	<b>6</b>
<b>Mando al Volante</b>	<b>Si</b>
<b>Velocidad Crucero</b>	<b>Si</b>
<b>Tapiz Asiento</b>	<b>Tela</b>

<b>Llantas</b>	<b>Acero 17</b>
<b>Espejos Eléctricos</b>	<b>Si</b>
<b>Control de Tracción</b>	<b>Si</b>
<b>ABS</b>	<b>Si</b>
<b>EBD</b>	<b>Si</b>
<b>Hill Assit</b>	<b>Si</b>
<b>Control de Descenso</b>	<b>Si</b>
<b>Frenos</b>	<b>Disco Delantero/Tambor Trasero</b>
<b>ISOFIX</b>	<b>Si</b>
<b>Rueda de Repuesto</b>	<b>Regular</b>
<b>Rendimiento carretera KM/L</b>	<b>15,6</b>
<b>Rendimiento Ciudad KM/L</b>	<b>12.8</b>
<b>Rendimiento Mixto KM/L</b>	<b>14.4</b>
<b>Capacidad del Estanque en Litros</b>	<b>80</b>
<b>Color</b>	<b>Blanca</b>
<b>Garantía</b>	<b>Si</b>

**b) Dos camioneta, con las siguientes características:**

<b>Transmisión</b>	<b>Mecánica</b>
<b>Numero de velocidades</b>	<b>6</b>
<b>Combustible</b>	<b>Diesel</b>
<b>Cilindrada</b>	<b>2300</b>
<b>Potencia (hp)</b>	<b>158</b>
<b>Tracción</b>	<b>4x2</b>
<b>Numero de puertas</b>	<b>4</b>
<b>Número de asientos</b>	<b>5</b>
<b>Aire acondicionado</b>	<b>Si</b>
<b>Alza vidrio Eléctrico</b>	<b>Si</b>
<b>Radio</b>	<b>Sistema de audio con MP3 Aux/Puerto USB</b>
<b>Parlantes</b>	<b>6</b>
<b>Mando al Volante</b>	<b>Si</b>
<b>Velocidad Crucero</b>	<b>Si</b>
<b>Tapiz Asiento</b>	<b>Tela</b>
<b>Llantas</b>	<b>Acero 17</b>
<b>Espejos Eléctricos</b>	<b>Si</b>
<b>Control de Estabilidad</b>	<b>Si</b>
<b>Control de Tracción</b>	<b>Si</b>
<b>ABS</b>	<b>Si</b>
<b>EBD</b>	<b>Si</b>
<b>Hill Assit</b>	<b>Si</b>
<b>Frenos</b>	<b>Disco Delantero/ Tambor Trasero</b>
<b>ISOFIX</b>	<b>Si</b>
<b>Rueda de Repuesto</b>	<b>Regular</b>
<b>Rendimiento carretera KM/L</b>	<b>15.2</b>
<b>Rendimiento Ciudad KM/L</b>	<b>12.5</b>
<b>Rendimiento Mixto KM/L</b>	<b>14.1</b>
<b>Capacidad del Estanque en Litros</b>	<b>80</b>
<b>Color</b>	<b>Blanca</b>
<b>Garantía</b>	<b>Si</b>

5.- El oferente debe considerar en su oferta económica, el pago de todos los impuestos, placa patente, y permiso de circulación de las camionetas ofertadas.

6.-Las camionetas deberán incluir las gráfica institucional proporcionada por la Municipalidad de Chillán Viejo.



HERNAN CESAR CALDERON SOLIS  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LBMO/HCC/mgg



**ANEXO N° 1-A**

**FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
(completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N°
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre del Representante Legal	
Rut Representante legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Domicilio Casa Matriz	

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución Vigente se encuentra publicada en el portal, marcar con una cruz

SI

NO

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE



**ANEXO N° 1-B**

**FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE  
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**  
(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N°
Nombre o Razón Social de la Unión Temporal	
Nombre Representante o Apoderado Común	
Rut Apoderado	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Domicilio	

Nombre o Razón Social	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico

\_\_\_\_\_  
FIRMA APODERADO



**ANEXO N°2**

**OFERTA TECNICA  
"PLAZO DE ENTREGA"**

<b>PLAZO DE ENTREGA DE LAS TRES CAMIONETAS</b>	<b>_____ EN DIAS CORRIDOS</b>
--	-------------------------------

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**



## ANEXO N°3

### OFERTA TÉCNICA Servicio técnico

Direccion Servicio Técnico Autorizado( calle, número y comuna, región )	
---	--

---

**FIRMA DEL OFERENTE**



## ANEXO N° 4

### FORMULARIO ECONOMICO

#### VALOR DE LAS TRES CAMIONETAS EXPRESADO EN PESOS CHILENOS

<b>Valor neto</b>	<b>\$</b>
<b>Valor con impuesto</b>	<b>\$</b>

---

FIRMA DEL OFERENTE





**2.- LLÁMESE a Licitación Pública ID 3671-55-LE21  
“ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS”**

**3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID: 3671-55-LE21.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**JDPP/LBMO/RBF/OES/DFP/MGGB/mggb.**

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Dirección de Planificación, Inspector Técnico del Contrato



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

